INFORME Nº 200-2000-AGN-OGAJ

A : Dra. Aida Mendoza Navarro

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentado por doña ELVA SOLEDAD PANDO PONCE Vda. DE CASTAÑEDA

REFERENCIA: Expediente Nº 170-2000-AGN-OGAJ.

Registro Nº 003148

FECHA: Lima, setiembre 08 de 2,000.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesorla Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdez, que otorgan don RAUL RISSO MATELLINI y su esposa doña DAPHNE BASULTO DE RISSO, representado por don Esteban Radonic Anticevic; a favor de don OSCAR ESPINOZA UNATES y su esposa doña YOLANDA MICAELA PATRON GUZMAN, y estos a su vez a favor de don con fecha 08 de setiembre de PEDRO PANDO RODRIGUEZ. 1983, folio 18,991 del Protocolo Nº 401 y consta de 06 fojas útiles; se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIOS VACIOS respecto a los nombres y apellidos y número de Registro de Colegiatura del Abogado que autoriza la minuta (folio 18,994 vuelta); y respecto a fecha de cláusula adicional sobre transferencia a favor de don Pedro Pando Rodríguez (folio 18,995 vuelta), asi como la FIRMA DE EX -NOTARIO, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA. Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LP Cigas.

Dr. Lizardo Pasquel Cobos Director Gral de la Of.de Asesoria Juridica